

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Irving Espinosa Betanzo, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales que se recibieron el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis.

Notificación de sentencia.

Visto el testimonio y voto de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** esta controversia constitucional; por tanto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y a la **Fiscalía General de la República**, así como a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit**, a través del **MINTERSCJN**.

Notifíquese a las partes.

En virtud que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 71/2026** al Juzgado de Distrito en el estado de Nayarit, con residencia en Tepic, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scn.gob.mx>

